



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX)

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO XIV

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2013

Núm. 28

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario de los Decretos Números 14, 16 y 17, correspondientes a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes y Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXII Legislatura

Decreto Número 14.- Reformas y Adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 16.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Decreto Número 17.- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

ÍNDICE:

Página 202

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

Rectoría del sistema de salud	\$	5'192,000
Protección social en salud		5'753,000
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>		<b>466'568,000</b>
Deporte y recreación		137'021,000
Cultura		252'625,000
Radio, televisión y editoriales		76'922,000
<b>Educación</b>		<b>5,105'436,400</b>
Educación básica		4,418'363,400
Educación media superior		117'632,000
Educación superior		448'893,000
Educación para adultos		48'795,000
Otros servicios educativos y actividades inherentes		71'753,000
<b>Protección Social</b>		<b>116'037,100</b>
Familia e hijos		1'361,000
Alimentación y nutrición		17'193,000
Otros grupos vulnerables		97'483,100
<b>Otros Asuntos Sociales</b>		<b>480'421,300</b>
Otros asuntos sociales		480'421,300
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>791'829,400</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>		<b>483'181,600</b>
Asuntos económicos y comerciales en general		478'248,000
Asuntos laborales en general		4'933,600
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>		<b>135'271,000</b>
Agropecuaria		94'056,300
Silvicultura		2'500,000
Agroindustrial		9'851,200
Hidroagrícola		6'800,000
Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario		22'063,500
<b>Transporte</b>		<b>38'872,200</b>
Transporte por carretera		33'797,600
Otros relacionados con transportes		5'074,600
<b>Turismo</b>		<b>95'202,000</b>
Turismo		95'202,000
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>		<b>39'302,600</b>
Investigación científica		5'000,000
Desarrollo tecnológico		6'142,600
Servicios científicos y tecnológicos		28'160,000
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>2,984'677,000</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>		<b>303'576,000</b>
Deuda pública interna		303'576,000
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</b>		<b>2,681'101,000</b>
Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		1,874'873,000
Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		806'228,000
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>15,096'581,000</b>

ARTÍCULO 14. El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

<b>I. Ramos Autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>523'839,000</b>
a. Ramo 01: Poder Legislativo		170'171,000
b. Ramo 02: Poder Judicial		237'789,000
c. Ramo 16: Político – Electoral		70'213,000
d. Ramo 17: Órganos Autónomos		45'666,000
<b>II. Ramos Administrativos</b>		<b>11,453'872,000</b>
a. Ramo 03: Ejecutivo		92'432,000

b. Ramo 04: Gobierno	\$ 737'134,000
c. Ramo 05: Finanzas y Oficialía	742'277,000
d. Ramo 06: Desarrollo Social	624'941,000
e. Ramo 07: Infraestructura y Comunicaciones	875'762,000
f. Ramo 08: Procuraduría	296'236,000
g. Ramo 09: Desarrollo Económico	644'613,000
h. Ramo 10: Planeación	77'924,000
i. Ramo 11: Fiscalización	32'764,000
j. Ramo 12: Desarrollo Rural y Agroempresarial	135'271,000
k. Ramo 13: Educación	5,397'296,000
l. Ramo 14: Salud	1,762'434,000
m. Ramo 15: Unidades Auxiliares	34'788,000
<b>III. Ramos Generales</b>	<b>3,118'870,000</b>
a. Ramo 18: Participaciones, Aportaciones y Apoyos Extraordinarios	2,681'101,000
b. Ramo 19: Deuda Pública	303'576,000
c. Ramo 20: Previsiones Económicas	134'193,000
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$ 15,096'581,000</b>

**CAPÍTULO III**

**De los Ramos de la Administración Pública Estatal**

*SECCIÓN PRIMERA*

*Del Ramo Autónomo  
01 Poder Legislativo*

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$170'171,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 170'171,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	170'171,000

Los recursos señalados en esta Fracción, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

*SECCIÓN SEGUNDA*

*Del Ramo Autónomo  
02 Poder Judicial*

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$237'789,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 237'789,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	237'789,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

*SECCIÓN TERCERA*

*Del Ramo Administrativo  
03 Ejecutivo*

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo Estatal** importan la cantidad de \$78'731,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Oficina del C. Gobernador, Secretaría Particular, Secretaría Privada, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración y Servicios, Dirección General de Giras, Seguridad y Protección, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General Jurídica y Administración Casa Aguascalientes. Este monto se aplicará por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 78'731,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales	52'734,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros	6'784,000